

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., MICROSOFT DEL ECUADOR S.A., Y EDUTEC CIA. LTDA.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **Empresa Pública YACHAY E.P.**, representada legalmente por el Mgs. Héctor Rodríguez Chávez, como Gerente General, que para efectos de este instrumento se denominará “**YACHAY E.P.**”, por otra parte, **Microsoft del Ecuador S.A.**, representada legalmente por la Lic. **María Guadalupe Durán Calisto**, en su calidad de **Gerente General**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “**MICROSOFT**”; y, la empresa **Edutec CIA. LTDA.**, representada legalmente por la Eco. **Lucía Acurio**, en su calidad de **Gerente General**, a quien en adelante se le denominará “**EDUTEC**”.

Las partes libre y voluntariamente, por así convenir acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- 1.2. El artículo 385 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad, entre otras desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”.*
- 1.3. El artículo 386 de la Carta Magna establece que: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y*

*personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”.*

- 1.4. El artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otras, determina que serán responsabilidades del Estado “...2. *Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay...*”
- 1.5. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”.*
- 1.6. El artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como principio, la contribución en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana.
- 1.7. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1457 de 13 de marzo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, crea la Empresa Pública “YACHAY EP”, la cual tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas relacionadas a la administración del Proyecto Ciudad del Conocimiento YACHAY. La Empresa Pública “YACHAY EP” se constituye como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; con domicilio en el cantón Urucuquí, Provincia de Imbabura.
- 1.8. Mediante Resolución No. 01-2013-DIR-YACHAY EP de 28 de marzo de 2013, el Directorio de la Empresa Pública YACHAY EP nombró al Mgs. Héctor Rodríguez Chávez como Gerente General de la Empresa Pública YACHAY EP.
- 1.9. La empresa Microsoft, entre otros tiene como objetivos, brindar asistencia técnica, enseñanza, entrenamiento y consultoría.
- 1.10. Con documento s/n de 06 de julio de 2009, el Directorio de MICROSOFT DEL ECUADOR S.A. en sesión de 6 de julio de 2009, designa a María Guadalupe Durán Calisto como Gerente General, para el periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, quien ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

- 1.11. En 1997 se funda la empresa Grupo EDUTEC, como una organización dedicada a preparar a niños jóvenes y docentes en el uso de las herramientas tecnológicas para su óptima incorporación en los procesos educativos, esta empresa ha venido trabajando con la educación privada, tanto como en programas de innovación y calidad educativa con el Ministerio de Educación, el MINTEL y otras entidades gubernamentales.
- 1.12. Con fecha 16 de julio de 2012, la Junta General de Accionistas de la empresa EDUTEC, nombra como Gerente General y Representante Legal a la Eco. María Lucía Acurio por el periodo de dos años.
- 1.13. Mediante comunicación s/n de 21 de mayo de 2013, Verónica Ponce, Gerente de Educación y Ciudadanía de Microsoft del Ecuador S.A. y Lucía Acurio Gerente General de Edutec Cia. Ltda., solicitan al señor Héctor Rodríguez Gerente General de la Empresa Pública YACHAY E.P., participe en la "Maratón Tecnológica Nacional de Certificaciones MTA (Microsoft Technology Associate)", con el propósito de conseguir el mayor impacto en el apoyo de profesionalización a los estudiantes y capacitación a profesionales de TI, a nivel provincial, nacional y regional.
- 1.14. Mediante Memorando Nro. YACHAY-DDRP-2013-0001-M de 06 de junio de 2013, el ingeniero José Cañar, analista de desarrollo y reconversión productiva, informa al Gerente General de la Empresa Pública YACHAY E.P., que el objetivo de la Maratón de Certificaciones es promover la excelencia académica y técnica de los estudiantes y profesionales ecuatorianos, lo que permitirá a los postulantes contar preparación suficiente para desarrollar emprendimientos tecnológicos y acceder a oportunidades laborales que requieren de tecnologías innovadoras, además informa que el proceso de la Maratón Tecnológica Nacional de Certificaciones MTA, contempla la postulación (inscripción), evaluación de los centros de rendición de exámenes y la rendición del examen, que se la realizará de manera on-line, utilizando las diferentes plataformas tecnológicas que se crearán para el efecto; MICROSOFT DEL ECUADOR S.A., y EDUTEC CIA. LTDA., financiarán el proceso, el cual será complementado con un aporte simbólico del postulante. Además se indica que la participación de la Empresa Pública YACHAY EP contempla el acompañamiento técnico y el apoyo comunicacional, el cual será acorde al número de postulantes y centros en todo el país.

Finalmente, el ingeniero José Cañar, concluye que todo el proceso se encuentra articulado al objetivo del Proyecto Ciudad del Conocimiento "YACHAY", que es *"Desarrollar el sistema productivo nacional sobre la base de la economía del conocimiento con el cambio de la matriz productiva del Ecuador"*, por lo que se recomienda la participación de la Empresa Pública YACHAY EP en la "Maratón Tecnológica Nacional de Certificaciones MTA (Microsoft Technology Associate)".

- 1.15. En el Memorando Nro. YACHAY-DDRP-2013-0001-M de 06 de junio de 2013,

indicado en el numeral precedente consta la sumilla del señor Gerente General de YACHAY E.P., autorizando la participación de la Empresa Pública YACHAY E.P. en de la "Maratón Tecnológica Nacional de Certificaciones MTA (Microsoft Technology Associate)".

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El objeto del presente convenio es coordinar acciones entre MICROSOFT DEL ECUADOR S.A., EDUTEC CIA. LTDA., y la EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P., para la "GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, Y EJECUCIÓN DE LA MARATÓN TECNOLÓGICA NACIONAL DE CERTIFICACIONES MTA (MICROSOFT TECHNOLOGY ASSOCIATE)".

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **3.1. OBJETIVO DE YACHAY EP:**

Apoyar la iniciativa de mejora de las capacidades técnicas de los estudiantes y profesionales en el ámbito de las tecnologías de la información, y promocionar los objetivos de YACHAY EP que permitan generar capacidades sociales, tecnológicas, de innovación, productivas y de investigación de la sociedad del conocimiento.

### **3.2. OBJETIVO DE MICROSOFT:**

Mejorar las capacidades técnicas de los estudiantes y profesionales en el área de sistemas en el país, y fomentar la formalización de sus conocimientos mediante la certificación.

### **3.3. OBJETIVO DE EDUTEC:**

Lograr que estudiantes y profesionales ecuatorianos de las ramas de ingenierías de sistemas, informática y afines, sean reconocidos a nivel internacional por sus capacidades para asesorar a las organizaciones en la innovación tecnológica, gracias a su formación de calidad y a estar acreditados con credenciales de renombre mundial.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **DE YACHAY EP:**

#### **4.1. YACHAY EP se compromete a:**

- 4.1.1. Designar un delegado principal y un delegado alterno en un término de ocho (8) días contados a partir de la suscripción de este instrumento, quienes serán responsables del control y fiscalización de la ejecución del presente convenio, formular observaciones y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del mismo, dará acompañamiento al desarrollo del evento.

- 4.1.2. Realizar la invitación a las Universidades que cuenten con carreras afines al área de Sistemas a participar en la maratón.
- 4.1.3. Entregar la documentación necesaria a MICROSOFT Y EDUTEC sobre la promoción comunicacional.
- 4.1.4. Planificar y ejecutar la estrategia publicitaria a fin de promocionar los objetivos de YACHAY E.P. y de la Maratón de Certificaciones Internacionales a nivel nacional en coordinación con el equipo de publicidad y marketing de Microsoft del Ecuador S.A.
- 4.1.5. Mantener toda la documentación de la ejecución del presente convenio, en archivo original digital y físico a fin de facilitar en cualquier momento dentro de un período de siete (7) años, el acceso para las auditorías de la Contraloría General del Estado.

#### **DE MICROSOFT:**

##### 4.2. MICROSOFT se compromete a:

- 4.2.1. Designar un delegado principal y un delegado alterno, en un término de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción de este instrumento, para dar seguimiento a los compromisos del presente convenio. Además, serán responsables de informar, asesorar y recomendar al delegado de EP y sus autoridades mediante un informe de los avances de ejecución del objeto del presente convenio.
- 4.2.2. Participar activamente en todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto y objetivos específicos del presente Convenio.
- 4.2.3. Entregar la documentación necesaria a YACHAY E.P. y EDUTEC para el cumplimiento del presente convenio.
- 4.2.4. Financiar en alrededor del 80% el costo del examen de certificación MTA de la "Maratón Tecnológica Nacional de Certificaciones MTA".
- 4.2.5. Realizar la entrega de materiales promocionales de manera aleatoria a estudiantes que estén presentes en el lugar donde se realice el lanzamiento de la maratón.
- 4.2.6. Entregar premios a los postulantes mejor puntuados en las certificaciones MTA a nivel nacional.

#### **DE EDUTEC:**

##### 4.3 EDUTEC se compromete a:

- 4.3.1 Designar un delegado principal y un delegado alterno en un término de ocho (8) días contados a partir de la suscripción de este instrumento, quienes serán responsables del control y fiscalización de la ejecución del presente convenio, formular observaciones y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del mismo, dará acompañamiento al desarrollo del evento.
- 4.3.2 Participar activamente en todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto y objetivos específicos del presente Convenio.
- 4.3.3 Entregar la documentación necesaria a YACHAY E.P. y MICROSOFT para el cumplimiento del presente convenio.
- 4.3.4 Revisar, verificar y aprobar las universidades y otros centros que se inscriban y decidan participar como recintos para la maratón, previa a la revisión y verificación de la información entregada por las universidades en base al documento de requerimientos técnicos mínimos solicitados a ellas previamente.
- 4.3.5 Desarrollar, dar mantenimiento y administrar el portal de registro: portal exclusivo para fines de la Maratón, en donde los estudiantes podrán registrarse para participar en las certificaciones. El portal realizará la asignación de los cupos en cada uno de los centros previamente aprobados por ciudad – región.
- 4.3.6 Realizar la activación individual de cada uno de los centros de manera personalizada. El centro deberá contar con un Administrador, cuyas funciones están detalladas en las obligaciones de los Centros.
- 4.3.7 Preparar y capacitar a los administradores de cada centro, en el proceso operativo.
- 4.3.8 Entregar un KIT de Preparación a cada administrador del centro con contenidos, guías, simuladores y exámenes de prueba para el administrador.
- 4.3.9 Enviar un reporte del número de postulantes de manera semanal tanto a MICROSOFT como a YACHAY E.P. para coordinar el soporte requerido.
- 4.3.10 Crear y mantener activo durante el tiempo de la maratón un canal de soporte en línea donde los administradores podrán contactar a EDUTEC con consultas sobre la maratón, tanto técnicas como operativas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**

El plazo de ejecución del presente convenio es de hasta 6 meses, contados a partir de la suscripción del convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La ejecución del presente Convenio estará a cargo de los delegados de las partes, manteniendo una constante y eficaz comunicación entre las instituciones involucradas, que de forma periódica mantendrán reuniones para la evaluación de las actividades y desarrollo de los compromisos adquiridos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las partes en las obligaciones adquiridas.
- Por cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- En caso de presentarse circunstancias imprevistas, jurídicas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no fuere posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente, el objeto de este Convenio. Se considerará causas de fuerza mayor o caso fortuito las determinadas en el artículo 30 del Código Civil.
- Por cumplimiento del plazo del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual resultante del convenio y actividades previstas en este convenio, será compartida entre MICROSOFT, EDUTEC y YACHAY E.P., sin perjuicio de los derechos del autor o autores.

En la ejecución y promoción de los resultados del presente convenio, tanto en los letreros, afiches, documentos informativos, productos y publicaciones, se colocará la denominación completa de las instituciones y sus logotipos.

#### **CLÁUSULA NOVENA- RESERVA DE INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD:**

Por principio constitucional toda información generada por las entidades e instituciones del sector público es de libre acceso; así como, su utilización, sin embargo, tratándose de datos individualizados las partes se obligan a observar absolutamente el principio de confidencialidad del dato personal, de conformidad con lo prescrito en los artículos 6 y 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de este Convenio, las partes se comprometen a mantener el sigilo de información que deba ser utilizada, procesada o intercambiada.

Las partes conocen y aceptan que los documentos e informes que resultaren de la ejecución del presente Convenio, son de propiedad de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a la ejecución del Convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a sus respectivos delegados y tener la fe de presentación de archivo para su validez.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS**

En caso de producirse controversias derivadas de la aplicación de las cláusulas y términos estipulados en este Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito, D.M., en la provincia de Pichincha.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:**

Los términos de este Convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, que analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO**

Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos que se acompañan en originales y/o copias como habilitantes:

- a) Decreto Nro. 1457 de 13 de marzo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 922 de 28 de abril de 2013, de creación de la Empresa Pública YACHAY EP.
- b) Resolución del Directorio de la Empresa Pública YACHAY E.P. No. 01-2013-DIR-YACHAYEP-28-03-2013, que designa al Mgs. Héctor Rodríguez Ch., como Gerente General de YACHA E.P.
- c) Copia del nombramiento del representante legal de Microsoft del Ecuador S.A.
- d) Copia del nombramiento del representante legal de EDUTEC Cía. Ltda.
- e) Copia de la escritura de constitución de las empresas Microsoft del Ecuador S.A., y EDUTEC Cía. Ltda.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**

Las partes fijan su domicilio para notificaciones y recibir documentación, las siguientes direcciones:

##### YACHAY E.P.

Dirección: Av. Amazonas No. N26-146 y la Niña  
Teléfono: (593-2) 3949100  
Correo electrónico: hector@yachay.gob.ec  
Quito-Ecuador

##### MICROSOFT:

Dirección: Av. Amazonas 1014 y Av. Naciones Unidas, edificio La Previsora, ofc. 1001 Benalcazar  
Teléfonos: (593-2) 246-3093  
Correo electrónico: gduran@microsoft.com  
Quito-Ecuador

##### EDUTEC:

Dirección: Av. Gonzalez Suarez 894 y Gonnessiat. Edif Atrium PB  
Teléfono: (593-2) 3818008  
Correo electrónico: lacurio@grupoedutec.com  
Quito-Ecuador

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Las partes aceptan, el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, en este Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de junio de 2013.



Mgs. Héctor Rodríguez Chávez  
**GERENTE GENERAL**  
EMPRESA PÚBLICA "YACHAY EP"



María Guadalupe Durán Calisto  
**GERENTE GENERAL**  
MICROSOFT DEL ECUADOR S.A.



Eco. María Lucía Acurio  
**GERENTE GENERAL**  
EDUTEC CIA. LTDA.

